

CE/DSFCA/CA/21/07-890

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 20 de julio de 2021.

Asunto: Se remite dictamen de solventación de la Visita
de Inspección de Control Interno VICI/20-25.

MAESTRO JOSÉ LUIS SÁNCHEZ MASTRANZO.
DIRECTOR GENERAL DE LA CASA DE LAS ARTESANÍAS DE TLAXCALA.
P R E S E N T E.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 3 fracciones II, III, IV y V del Decreto que crea a la Contraloría del Ejecutivo como un Órgano Administrativo Desconcentrado adscrito al Despacho del Gobernador; en alcance a los artículos 2, 4 fracción II, 8, 9 fracciones X, XI y XIII, 11 fracciones XVI y XXII, 12 inciso a), y 13 fracción IX del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo y en atención a los oficios números D.G./195/2021 y D.G/0197/2021 recibidos en este Órgano de Control los días treinta de junio y nueve de julio de dos mil veintiuno respectivamente, mediante los cuales se remite propuesta de solventación a los resultados determinados de la Visita de Inspección de Control Interno número VICI/20-25 practicada a la Casa de las Artesanías de Tlaxcala que usted dignamente dirige, correspondiente al ejercicio dos mil veinte.

Al respecto, le comunico que, una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas en los oficios de referencia, se remite dictamen de solventación y anexo de cédula de resultados finales, donde se concluye que de las siete acciones de seguimiento determinadas, cinco se solventaron satisfactoriamente, en tanto que las dos restantes han sido solventadas con salvedad, por lo que deberá atender las recomendaciones descritas en el apartado de resolución de las cédula de resultados finales que se presentan en anexo único.

 **TLX** | **CAT**
CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
CASA DE LAS
ARTESANÍAS
DE TLAXCALA

21 JUL 2021

RECIBIDO

 **TLX** | **CAT**
CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
CASA DE LAS
ARTESANÍAS
DE TLAXCALA

21 JUL 2021

RECIBIDO

Ex Rancho la Aguanaja S/N San Pablo Apetatitlán Tlaxcala
Tel. 246 465 09 00 extensiones 2113 y 2114

Recibi copia para administrativo

CE/DSFCA/CA/21/07-890

San Pablo Apetatlán, Tlaxcala, a 20 de julio de 2021.

Asunto: Se remite dictamen de solventación de la Visita de Inspección de Control Interno VICI/20-25.

Por lo anterior se informa que la Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría da por terminada la Visita de Inspección de Control Interno número VICI/20-25 correspondiente al ejercicio dos mil veinte.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención al presente.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

CONTADOR PÚBLICO MARÍA MARICELA ESCOBAR SÁNCHEZ.
CONTRALOR DEL EJECUTIVO.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
CONTRALORIA DEL EJECUTIVO

- C.C.P. Contador Público Juan Miguel García Loranca. Jefe de Departamento y Administrativo de la Casa de las Artesanías de Tlaxcala. Para su conocimiento.
- C.C.P. Licenciado en Contaduría Pública. Jorge López Márquez. Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo. Mismo fin.
- C.C.P. Archivo.
- JLM/cps.

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
VISITA DE INSPECCIÓN DE CONTROL INTERNO.
CASA DE LAS ARTESANÍAS DE TLAXCALA.
DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN NÚMERO: CE/DSFCA/CA/21/07/DSO-026.
ANEXO DE OFICIO CE/DSFCA/CA/21/07-890.

21 JUL 2021

RECIBIDO

De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 4 fracción II y 11 fracciones XVI y XXII del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo, y con relación a la Visita de Inspección de Control Interno número VICI/20-25 practicada a la Casa de las Artesanías de Tlaxcala con la finalidad de verificar que el control interno que se tiene implementado cumpla en todos los aspectos significativos con el marco normativo establecido, que permitan prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia en la consecución de los objetivos institucionales, promoviendo así la transparencia y rendición de cuentas, correspondiente al ejercicio dos mil veinte, efectuada por este Órgano de Control, mediante oficio de orden de visita número CE/DSFCA/CA/20/08-887 de fecha tres de agosto de dos mil veinte, le informo que una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas por la Casa de las Artesanías de Tlaxcala, como propuesta de solventación a los resultados determinados, se resuelve lo siguiente:

Como resultado de la Visita de Inspección de Control Interno realizada a la Casa de las Artesanías de Tlaxcala correspondiente al ejercicio dos mil veinte, se determinaron un total de siete acciones de seguimiento contenidas en la Cédula de resultados notificada el día ocho de junio de dos mil veintiuno mediante oficio número CEC/DSFCA/CA/21/06-743.

Con oficios números D.G./195/2021 y D.G./0197/2021 recibidos en este Órgano de Control los días treinta de junio y nueve de julio de dos mil veintiuno respectivamente, remitidos por el Maestro José Luis Sánchez Mastranzo, Director General de la Casa de las Artesanías de Tlaxcala, mediante los cuales se remiten dos carpetas que contienen la propuesta de solventación a los resultados determinados de la Visita de Inspección de Control Interno número VICI/20-25 practicada a la Casa de las Artesanías de Tlaxcala, correspondiente al ejercicio dos mil veinte, y como resultado de la revisión practicada a ésta, se resuelve que de las siete acciones de seguimiento determinadas, cinco se solventaron satisfactoriamente, en tanto que las dos restantes han sido solventadas con salvedad, por lo que deberá atender las recomendaciones descritas en el apartado de resolución de las cédulas de resultados finales que se presentan en anexo único.

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
VISITA DE INSPECCIÓN DE CONTROL INTERNO.
CASA DE LAS ARTESANÍAS DE TLAXCALA.
DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN NÚMERO: CE/DSFCA/CA/21/07/DSO-026.
ANEXO DE OFICIO CE/DSFCA/CA/21/07-890.

Por lo anterior se informa que la Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría da por terminada la Visita de Inspección de Control Interno número VICI/20-25 correspondiente al ejercicio dos mil veinte.

Se emite el presente Dictamen, en las oficinas de la Contraloría del Ejecutivo, sito en ex Rancho La Aguanaja sin número, San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, el día dieciséis de julio de dos mil veintiuno.

LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA JORGE LÓPEZ MÁRQUEZ.
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA PROFESIONAL 2283298.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

21 JUL 2021

ENTIDAD: CASA DE LAS ARTESANÍAS DE TLAXCALA. REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: MAESTRO JOSÉ LUIS SÁNCHEZ MASTRANZO. CARGO: DIRECTOR GENERAL.

VISITA NÚMERO: VICI/20-25 HOJA 1 DE 6.

RECIBO

PERÍODO REVISADO: EJERCICIO 2020. OFICIO DE ORDEN DE VISITA: CE/DSFCA/CA/20/08-887. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: D.G./195/2021 Y D.G./0197/2021.

NÚM.	DESCRIPCIÓN.	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
1	Del análisis a la documentación que conforma el marco jurídico y normativo que regulan las actividades, facultades y obligaciones propias de la Casa de las Artesanías de Tlaxcala se observa lo siguiente: - No se anexa evidencia del proceso de autorización y publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado del Reglamento Interior, Manual de Organización y Código de Conducta. - La Casa de las Artesanías de Tlaxcala no cuenta con Manual de Procedimientos y Código de Ética aprobados, autorizados y publicados en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.	Apegándose a la normatividad aplicable se deberá implementar las acciones necesarias para concluir el proceso de: autorización del Reglamento Interno, Manual de Organización y Código de Conducta, así como para la elaboración del Manual de Procedimientos y Código de Ética a fin de que sean autorizados y publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, anexando evidencia del estado que guardan dichos documentos.	<i>"Por lo que se refiere a esta observación, le informo lo siguiente:</i> <i>Reglamento Interior. - Se encuentra en proceso de recabar rúbricas correspondientes y posteriormente gestionar la publicación, como lo indica el oficio número C.J. 0942/2021 de fecha 25 de junio de 2021.</i> <i>Manual de Organización. - En virtud de que con fechas recientes fue autorizado el Reglamento Interior, se presentan avances del Manual de Organización.</i> <i>Código de Ética. - Por lo que se refiere a este lineamiento, se informa que se encuentra en proceso de correcciones por parte del área jurídica de Casa de las Artesanías de Tlaxcala."</i>	- Oficio C.J. 0942/2021 de fecha 25 de junio de 2021 enviado por Consejería Jurídica del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala. - Proyecto del Manual de Organización de Casa de Artesanías de Tlaxcala. - Correo electrónico mediante el cual el ingeniero José A. Catillo Hernández envía el proyecto del Código de Ética al Licenciado Martín Reyes Paul para dar seguimiento a las correcciones.	Solventada con salvedad. Se deberán realizar las acciones de seguimiento para la elaboración y autorización del Manual de Organización, Código de Ética, los cuales deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Asimismo, deberá darse seguimiento el proceso de publicación del Reglamento Interior aprobado.
2	No se presentó evidencia de conservar copia de la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto.	Se deberán realizar las acciones necesarias a efecto de dar cumplimiento al marco normativo establecido, relativo a llevar controles internos del ejercicio del gasto y conservar copia de la documentación comprobatoria, de lo cual se deberá presentar evidencia a este Órgano de	<i>"Referente a esta observación se envía una muestra digitalizada del ejercicio 2020, aclarando que la documentación soporte se encuentra en resguardo del área administrativa para su posible revisión."</i>	Anexan disco compacto que contiene evidencia documental de la integración de la comprobación del gasto que contiene pólizas integradas por solicitud de pago, solicitud de recurso comprometido, hoja de pedido, trámite de pago, factura, requisición, cotización,	Solventada.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

ENTIDAD: CASA DE LAS ARTESANÍAS DE TLAXCALA. REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: MAESTRO JOSÉ LUIS SÁNCHEZ MASTRANZO. CARGO: DIRECTOR GENERAL. VISITA NÚMERO: VICI/20-25 HOJA 2 DE 6.

PERÍODO REVISADO: EJERCICIO 2020. OFICIO DE ORDEN DE VISITA: CE/DSFCA/CA/20/08-887. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: D.G./195/2021 Y D.G./0197/2021.

NÚM.	DESCRIPCIÓN.	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
		Control.	<i>"Se envían muestras de información del mes de diciembre en copia fotostática simple para revisión."</i>	acta de entrega recepción, estado de cuenta bancario, evidencia fotográfica. Anexan muestra de información correspondiente al mes de diciembre de 2020 que consiste en copia simple de solicitudes de pago, solicitud de recurso comprometido, factura, cotización, cheque expedido, acta de entrega de artículos, oficio de trámite de pago expedido por Oficialía Mayor de Gobierno, pedido, contrarecibos y evidencia fotográfica.	
3	De la revisión al control de la cuenta bancaria Banorte 0433994046 se identifican las siguientes inconsistencias: - No se cuenta con relación de cheques expedidos y cancelados (y en su caso de la política establecida para tal efecto). - Los auxiliares de cuentas implementados reflejan cargos y abonos contrarios a su naturaleza. - El Estado de cuenta histórico del mes de diciembre de 2020 refleja un saldo disponible de \$3,953.92 (tres mil novecientos cincuenta y tres pesos	Los responsables de Planeación, programación, registro, comprobación, control y ejercicio de los recursos deberán implementar controles que permitan conocer los cheques que son expedidos, establecer políticas para la cancelación de los mismos en el caso de que no sean cobrados en los plazos que se establecen, así como mantener debidamente conciliados los saldos bancarios con los controles internos implementados, por lo que se deberá presentar la evidencia documental	<i>"Se envían auxiliares de las cuentas, con partidas de cargo y abono debidamente corregidas, Manual de Contabilidad Gubernamental, capítulo IV, instructivo de manejo de cuentas."</i> <i>Se envía conciliación bancaria del mes de diciembre 2020 debidamente conciliada con estado de cuenta bancario."</i> <i>"Se envía relación de cheques expedidos y cancelados."</i>	- Auxiliares de la cuenta de Bancos de los meses enero a diciembre de 2020. - Conciliación bancaria correspondiente a la cuenta Banorte 0433994046 del mes de diciembre de 2020. - Estado de cuenta bancario correspondiente a la cuenta Banorte 0433994046 por el periodo 01/12/2020 al 18/01/2021.	Solventada.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

ENTIDAD: **CASA DE LAS ARTESANÍAS DE TLAXCALA.** REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **MAESTRO JOSÉ LUIS SÁNCHEZ MASTRANZO.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** VISITA NÚMERO: **VICI/20-25 HOJA 3 DE 6.**

PERÍODO REVISADO: **EJERCICIO 2020.** OFICIO DE ORDEN DE VISITA: **CE/DSFCA/CA/20/08-887.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **D.G./195/2021 Y D.G./0197/2021.**

NÚM.	DESCRIPCIÓN.	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
	92/100 moneda nacional) debiendo ser de \$56,745.91 (cincuenta y seis mil setecientos cuarenta y cinco pesos 91/100 moneda nacional). • No se encuentra debidamente elaborada la conciliación bancaria presentada al mes de diciembre de 2020 toda vez que refleja saldo en bancos por \$3,953.52 (tres mil novecientos cincuenta y tres pesos 52/100 moneda nacional) en tanto que el auxiliar de bancos y estado de cuenta bancario presentan un importe de \$56,745.91 (cincuenta y seis mil setecientos cuarenta y cinco pesos 91/100 moneda nacional).	respectiva a este Órgano de Control.		• Relación de cheques expedidos y cancelados de los meses enero a noviembre de 2020.	
4	No se anexa evidencia del Control de Ingresos propios conciliado con formas valoradas y estado de cuenta bancario.	El Titular de la Casa de las Artesanías en Coordinación con el Jefe del Departamento administrativo y personal encargado de la administración de los recursos, como responsables de la planeación, programación, registro comprobación y control del presupuesto deberán implementar los controles necesarios con el fin de que los ingresos propios de la Casa de Artesanías sean debidamente integrados con la documentación soporte de los ingresos y conciliados con los estados	“Se envía copia fotostática simple de ingresos debidamente conciliados con formas valoradas y estado de cuenta de bancos.” “Se envía copia fotostática simple de los ingresos, debidamente conciliados con formas valoradas y estado de cuenta de bancos.”	• Fichas de depósito correspondientes al mes de enero, febrero y marzo de 2020 correspondientes a ingresos por venta de artesanías y cobro de boletos del Museo Vivo de Artes y Tradiciones Populares de Tlaxcala. • Reportes diarios de ventas de los meses de enero a marzo de 2020 a los cuales se anexa copia de las notas de venta. • Estado de cuenta bancario correspondiente a la cuenta	Solventada con salvedad. Se deberán establecer los mecanismos de control que permitan un adecuado manejo de los ingresos percibidos por la venta de artesanías y el cobro de entradas del Museo Vivo de Artes y Tradiciones Populares de Tlaxcala, para lo cual deberá designarse al personal responsable de efectuar los cobros, establecer políticas para el manejo de efectivo que

**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.**

ENTIDAD: **CASA DE LAS ARTESANÍAS DE TLAXCALA.** REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **MAESTRO JOSÉ LUIS SÁNCHEZ MASTRANZO.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** VISITA NÚMERO: **VICI/20-25 HOJA 4 DE 6.**

PERÍODO REVISADO: **EJERCICIO 2020.** OFICIO DE ORDEN DE VISITA: **CE/DSFCA/CA/20/08-887.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **D.G./195/2021 Y D.G./0197/2021.**

NÚM.	DESCRIPCIÓN.	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
		de cuenta bancarios de lo cual se deberá presentar evidencia ante este Órgano de Control.		Banorte 0433994046 de los meses febrero y marzo de 2020. Facturas de compra de combustible para cubrir del importe no depositado en los meses enero a marzo.	contemplan la periodicidad para la práctica de arqueos y/o cortes de caja, así como los plazos para realizar los depósitos en la cuenta bancaria establecida para la recepción de los recursos; el control de las formas valoradas (notas de venta y boletos de entrada al museo), la generación de reportes de ingresos los cuales deberán estar debidamente firmados por el personal responsable, soportados con la evidencia documental correspondiente y conciliados con los depósitos bancarios respectivos. Así mismo, se deberá observar lo estipulado en el artículo 12 fracción X del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa, el cual señala que los ingresos que se obtengan por concepto de ingresos propios, solo podrán ejercerse mediante ampliaciones

**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.**

ENTIDAD: **CASA DE LAS ARTESANÍAS DE TLAXCALA.** REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **MAESTRO JOSÉ LUIS SÁNCHEZ MASTRANZO.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** VISITA NÚMERO: **VICI/20-25 HOJA 5 DE 6.**

PERÍODO REVISADO: **EJERCICIO 2020.** OFICIO DE ORDEN DE VISITA: **CE/DSFCA/CA/20/08-887.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **D.G./195/2021 Y D.G./0197/2021.**

NÚM.	DESCRIPCIÓN.	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
					presupuestarias aprobadas por la Secretaría de Planeación y Finanzas, cumpliendo la normatividad correspondiente.
5	No se anexó evidencia de contar con un inventario de los productos y artículos que se comercializan en las tiendas que pertenecen a la Casa de las Artesanías de Tlaxcala.	El Titular de la Casa de las Artesanías en coordinación con el Jefe del Departamento administrativo y personal encargado de la administración de los recursos, como responsables de la planeación, programación, registro comprobación y control del presupuesto asignado así como de la administración de las tiendas de artesanías deberán contar con control interno que permita conocer las entradas y salidas del almacén, la existencia y costo de mercancías a efecto de tener mayor control en los ingresos percibidos de lo cual deberá presentar evidencia a este Órgano de Control.	<i>"Se envía inventario de los productos que se comercializan en las Tiendas de Casa de las Artesanías de Tlaxcala."</i>	Anexan Inventario de Tienda Tlaxcala de fecha 23 de abril de 2020.	Solventada.
6	No se presentan resguardos de bienes muebles que se encuentran en uso y custodia del personal, los cuales deberán estar debidamente actualizados.	Se deberán realizar las acciones de seguimiento correspondientes a efecto de que sean generadas y presentados a este Órgano de Control los resguardos de bienes actualizados y firmados por el personal.	<i>"Se envía copia fotostática simple de los resguardos de Casa de las Artesanías de Tlaxcala."</i>	Anexan resguardos de activos expedidos por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios.	Solventada.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

ENTIDAD: CASA DE LAS ARTESANÍAS DE TLAXCALA. REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: MAESTRO JOSÉ LUIS SÁNCHEZ MASTRANZO. CARGO: DIRECTOR GENERAL. VISITA NÚMERO: VICI/20-25 HOJA 6 DE 6.

PERÍODO REVISADO: EJERCICIO 2020. OFICIO DE ORDEN DE VISITA: CE/DSFCA/CA/20/08-887. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: D.G./195/2021 Y D.G./0197/2021.

NÚM.	DESCRIPCIÓN.	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
7	No se presenta evidencia de las reglas de operación, así como del ejercicio de los recursos correspondientes a los Subsidios a la Producción reflejados en el capítulo 4000 correspondiente a "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas".	Se deberán establecer las medidas de control que permitan que la aplicación de los recursos del capítulo 4000 se realice en apego a la normatividad establecida y cuenten con las reglas de operación, por lo que deberá anexar evidencia ante este Órgano de Control de las reglas de operación correspondiente a los Subsidios a la Producción.	<i>"Se envía copia simple del Convenio Asignado entre Casa de las Artesanías de Tlaxcala y el Fondo Nacional para el Fomento a las Artesanías 2020 para el Ejercicio de los Subsidios a la Producción."</i>	Convenio Asignado entre Casa de las Artesanías de Tlaxcala y el Fondo Nacional para el Fomento a las Artesanías 2020 para el Ejercicio de los Subsidios a la Producción.	Solventada.

